

*ANUNCIO de 18 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la Resolución de cancelación de solicitud de prórroga que se cita, al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.*

La Delegada Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería,

#### HACE SABER

Que habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos, la Resolución de Cancelación de solicitud de prórroga del P.I. «Almírez» núm. 40.347 Frac 2.ª del T.M. Vélez-Blanco (Almería), y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Combustibles Macael, S.L.  
Último domicilio conocido: Ctra. Tahal S/N, 04867-Macael (Almería).

Visto el expediente iniciado a petición de don José del Águila López en representación de la entidad Combustibles Macael, S.L., solicitando la prórroga de un P.I. «Almírez» núm. 40.347/01 que comprende una superficie de 39 cuadrículas mineras en el término municipal de Vélez-Blanco y atendiendo a los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Permiso de Investigación denominado Almírez núm. 40.347, fue otorgado para un periodo de tres años por Resolución de fecha 30.1.2004 (con recibi de fecha 30.1.2004).

Segundo. Con fecha 9.10.2008, tuvo entrada en esta Delegación Provincial el escrito presentado por don José del Águila López en representación de la entidad Combustibles Macael, S.L., solicitando la prórroga de un Permiso de Investigación denominado Almírez núm. 40.347/02. Dicha solicitud de prórroga se realiza fuera de plazo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Delegación Provincial, es competente para conocer y resolver este expediente, de conformidad con lo establecido en el art. 114 y siguientes, de la Ley 22/1973, de 21 de junio, de Minas (BOE núm. 176, de 24 de junio de 1973), y en el art. 140 y siguientes, del RD 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (BOE núm. 295 y 296 de 11 y 12 de diciembre de 1978, por ello, y con relación al RD 4164/1982, de 29 de diciembre, por el que se regula el traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas (BOJA núm. 24, de 22 de marzo de 1983), y el artículo 6 del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 79, de 21 de abril), y asimismo, el art. 2 del Decreto 117/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. Que según el art. 64.2. del Reglamento dice «la solicitud de prórroga de un permiso de investigación deberá hacerse por su titular mediante instancia presentada antes de los 30 días de la fecha de terminación de la vigencia del permiso».

Tercero. Que la disposición adicional 2.ª del Reglamento General para el Régimen de la Minería, establece que todos los plazos que se fijan en este Reglamento serán improrrogables y fatales.

Cuarto. El art. 105.1 establece que los expedientes que se tramiten para el otorgamiento de permisos a los que se refiere la Ley de Minas y su Reglamento terminarán por: K) por los supuestos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de Minas y su Reglamento y que lleven aparejada la cancelación.

Vistas la Ley 22/73 de Minas y el RD 2.857/78 de 25 de agosto, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, y demás legislación de general y pertinente aplicación

#### RESOLUCIÓN

Esta Delegación Provincial, ha resuelto denegarle la prórroga, procediéndose a cancelar el expediente de la Prórroga del Permiso de Investigación Almírez núm. 40.347/01, que comprende una superficie de 39 cuadrículas mineras en el término municipal de Vélez-Blanco, archivándose sin más trámite por lo anteriormente manifestado.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, pudiéndose presentar ante el órgano que dictó el acto impugnado o ante el competente para resolverlo, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38 de la Ley 30/92 de RJAP y PAC (BOE núm. 285, de 27.11.1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14.1.99).

Almería, 18 de mayo de 2009.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 25 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la Resolución recaída en el expediente de reclamación que se cita al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos la Resolución recaída en el expediente de reclamación 24/2009, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Almería, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 24/2009.

Interesado: Don José Luis Miralles Quesada.

Acto que se notifica: Resolución.

Plazo para presentar recurso de alzada: Un mes contado a partir de la publicación de este acto.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado Acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 25 de mayo de 2009.- La Secretaria General, María del Mar González Tapia.